

CAUSAS DE EXCLUSIÓN ANTICIPOS REINTEGRABLES

- 04 No es personal incluido en el ámbito de aplicación de la Orden de 14 de diciembre de 1992, por la que se regula la concesión de anticipos reintegrables .
- 13 Renuncia al anticipo.
- 21 No ha estado en servicio activo o alta en Seguridad Social, de forma ininterrumpida, durante los doce meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud.
- 29 Personal no acogido al ámbito de aplicación de la Orden de 14 de diciembre de 1992, por la que se regula la concesión de anticipos reintegrables.
- 40 El plazo de amortización solicitado supera la edad legal de jubilación.
- 44 Tiene concedido anticipo pendiente de amortización.
- 446 La solicitud no ha sido presentada telemáticamente.